



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00340

Villavicencio, 03 de Noviembre de 2023

Que se hace necesario realizar la notificación por aviso en página web a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: ANAIS TIQUE RODRIGUEZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 30.971.XXX, **JORGE ARMANDO MAMIAN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 16.261.XXX.

ID 897647

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que el 31 de Octubre de 2023 emitió acto administrativo **RT 00831 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"** respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **897647**, en relación con el predio rural denominado "PALMARITOS" (Solicitantes), identificado con FMI N° **236-95945** y número predial **50325000100000060007000000000** y **50325000100000040012000000000**, ubicado en la Vereda El Progreso, El Águila y Santa Helena, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta cuya parte resolutive señala:

RESUELVE:

**PRIMERO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en calidad de ocupantes a la señora **ANAIS TIQUE RODRIGUEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 309[REDACTED] y al señor **JORGE ARMANDO MAMIAN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1626[REDACTED] y en calidad de legitimados a la señora [REDACTED], identificada con cédula de ciudadanía N° 404[REDACTED] [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía N° 1123[REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía N° 1006[REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía N° 112353[REDACTED] del predio denominado "PALMARITOS" ubicado en la vereda El Progreso, El Águila y Santa Helena del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, con un área georreferenciada de doscientas treinta y ocho hectáreas con tres mil quinientos quince (238 Ha + 3515 m²) identificado con en el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-95945** con número predial **50325000100000060007000000000** y **50325000100000040012000000000**, por las razones expuestas en las consideraciones.

**SEGUNDO.** Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1999 y 2001.

**TERCERO.** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta, que en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula **236-95945**, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016

**CUARTO.** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio **236-95945**, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO.SIC.CER157162



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490  
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

**QUINTO.** Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe brinde a los solicitantes la atención psicosocial necesaria, los acompañe en su retorno y de considerarse necesario realice la valoración del núcleo familiar actual del solicitante de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

**SEXTO.** Notificar la presente resolución a todas las personas inscritas en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación,

conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**SÉPTIMO.** De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio de los solicitantes, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023



**CÉSAR EIBARDO SANTOYO SANTOS**  
DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

Proyectó: Proyectó: Nancy Constanza Niño Manosalva  
Área social – kendor Cendik Angarita Sepúlveda – Profesional Social Comunitario  
Área catastral – Julián Montenegro – Apoyo catastral-Contratista  
Revisó: Coord. De microzona – Xiomara Mejía  
Coord. Social – Laura Esther Padilla  
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la **procedencia del recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial del Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso, advirtiéndole que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490  
Villavicencio – Meta – Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicadas en el Local D2 del Parque Comercial primavera (Carrera 22 No. 5B-114) vía Puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: [villavicencio.restitucion@urt.gov.co](mailto:villavicencio.restitucion@urt.gov.co) o [carlos.colina@urt.gov.co](mailto:carlos.colina@urt.gov.co).

En presente AVISO se publica a los tres (03) días, del mes de noviembre de 2023.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de noviembre de 2023.** En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3,7,8,9, y 10 del mes de noviembre de 2023), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** A los diez (10) días del mes de noviembre de 2023. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Haslith Johana Diaz Sanin-Abogada Secretarial Misional  
V°B°: Xiomara Mejía Canay- Coordinadora de Microzona

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO.SIC.CER175762



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490

Villavicencio – Meta – Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion